



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

Auto N° 741

Popayán, diecinueve (19) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Incidente Desacato a Fallo de Tutela**

Accionante: **Lina María Valencia Mejía**

Accionada: **Nueva EPS**

Rad: **2018-00024-00**

Una vez efectuada la notificación el auto de apertura del incidente de desacato, dictado dentro de la referenciada acción constitucional, al responsable de su cumplimiento en la accionada **Nueva EPS**, informa y acredita que los exámenes de PAQUIMETRIA Y ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO, está programado para su realización en fecha 2 de Diciembre de 2021 en la IPS CLINICA DE LA VISIÓN DEL VALLE S.A.S solicitando por ello abstenerse de continuar el presente incidente de desacato por cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela.

Por lo que al encontrarse demostrado el acatamiento al ordenamiento judicial impartido en el fallo dictado en la referida acción constitucional, y el requerimiento dispuesto para ello, es procedente abstenerse de proseguir, por carencia de objeto, el presente trámite incidental.

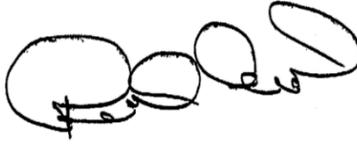
En consecuencia, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán,**

RESUELVE:

1.- ABSTENERSE de proseguir por carencia de objeto, el presente Incidente de Desacato, al acreditarse por la accionada e incidentada **Nueva EPS**, el cumplimiento del ordenamiento judicial impuesto en el fallo dictado en la referida acción constitucional, y el requerimiento dispuesto para ello.

2º.- ORDÉNASE en consecuencia, el archivo de estas diligencias, previa notificación a las partes de la presente determinación. **OFÍCIESE.**

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final flourish, positioned above the printed name.

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO
Juez Circuito
Juzgado De Circuito Civil 001
Popayan - Cauca